



Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

VISTO los Convenios firmados con diversos organismos durante el ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios se firmaron con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios.

Que es menester de este Consejo Superior tomar conocimiento y a posterior refrendar los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar los Convenios que se indican en los Anexos I a XIII que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1713/2025

U.T.N
PD
MA



Anexo I de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	01/09/2025	Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y Garantizar SGR. La Universidad se compromete al dictado del programa Formación en Inteligencia Artificial, con el objetivo de comprender los conceptos fundamentales de la Inteligencia Artificial, el Machine Learning y el Procesamiento del Lenguaje Natural y su relevancia específica en el sector financiero. A tal fin, la Universidad aportará profesionales dotados en los conocimientos específicos, material y herramientas necesarias para realizar el dictado del programa conforme se indica en el Anexo I. Como contraprestación por sus labores, Garantizar le abonará a la Universidad la suma acordada. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N°	15/07/2025	Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Garantizar S.G.R. La Universidad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período .
Resolución del Rectorado	N°	04/08/2025	Convenio Específico – Universidad Tecnológica Nacional y C.E.D.Ya.T. Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica. La Universidad y el C.E.D.Ya.T. tienen por objeto el dictado de la diplomatura “Líder en Inteligencia Artificial para la transformación”, en el marco del Programa de Capacitaciones que se realizarán dentro del Instituto Argentino de Inteligencia Artificial (INARIA) gestionado por C.E.D.Ya.T.. A tal fin, la Universidad se compromete al desarrollo del Plan de Estudio descrito en el Anexo I. Como contraprestación por la labor desempeñada, el C.E.D.Ya.T. le abonará a la Universidad la suma acordada, a hora docente por el dictado del plan de estudio, de acuerdo con la ejecución programática de actividades del Anexo II. El convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de su firma.



Anexo II de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N°	13/08/2025	Convenio Marco – Universidad Tecnológica Nacional y Praetorians S.A.S. La Universidad y la empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tendrá una duración de DOS (2) años contados a partir de su firma, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 941/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Bahía Blanca y Colegio Sagrado Corazón de Coronel Pringles. suscrito el día 19 de mayo de 2025. La Facultad y el Colegio acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado a los efectos de mejorar la articulación Nivel Medio – Universidad para el sexto año del Colegio. El taller es de formación en el área de la Matemática, está basado en el curso de ingreso implementado en la Facultad y tiene una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas, conforme el temario que obra en el Anexo I. Por su parte, la Facultad tendrá a su cargo la designación de los docentes, coordinación y evaluación del taller. Como contraprestación por dicha labor, el Colegio se compromete a abonar a la Facultad la suma acordada para el pago de honorarios de docentes y gastos de traslados. El convenio tiene una duración de OCHO (8) meses contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 942/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Bahía Blanca y Escuela Agrotécnica de la ciudad de Coronel Pringles. suscrito el día 19 de mayo de 2025 La Facultad y la Escuela acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado a los efectos de mejorar la articulación polimodal – universidad para el Séptimo año de la Escuela. El taller es de formación en el área de la Matemática, está basado en el curso de ingreso implementado en la Facultad y tiene una carga horaria de CUARENTA (40) horas, conforme el temario que obra en el Anexo I. Por su parte, la Facultad tendrá a su cargo la designación de los docentes, coordinación y evaluación del taller. Como contraprestación por dicha labor, la Escuela se compromete a abonar a la Facultad la suma acordada para el pago de honorarios de docentes y gastos de traslados. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) meses contados a partir de su firma.



Anexo III de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 939/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Bahía Blanca y Colegio Sagrado Corazón de Coronel Pringles. suscripto el día 19 de mayo de 2025. La Facultad y el Colegio acuerdan la implementación de un taller semipresencial planificado a los efectos de mejorar la articulación nivel medio – universidad para el quinto año del Colegio. El taller es de formación en el área de la Matemática, está basado en el curso de ingreso implementado en la Facultad y tiene una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas, conforme el temario que obra en el Anexo I. Por su parte, la Facultad tendrá a su cargo la designación de los docentes, coordinación y evaluación del taller. Como contraprestación por dicha labor, el Colegio se compromete a abonar a la Facultad la suma acordada para el pago de honorarios de docentes y gastos de traslados. El convenio tiene una duración de OCHO (8) meses contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 933/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Bahía Blanca y Universidad Nacional del Sur. suscripto el día 04 de junio de 2025. La Facultad y la Universidad acuerdan el uso de la Biblioteca Central “Prof. Nicolás Matijevic” de la Universidad y la Biblioteca y Centro de Documentación “Prof. Ing. Duilio S. Marchesi” de la Facultad. El uso será para estudiantes de pregrado, grado y posgrado, profesores y auxiliares, investigadores y staff activo de las instituciones. A su vez, los servicios ofrecidos por cada biblioteca son de uso común para ambas y se incluyen salas de lectura, préstamo a domicilio, consulta de recursos on line in situ, referencia e información bibliográfica, repositorios institucionales, catalogación de la producción científica y académica, tesis, proyectos finales, etc. Por último, dejan sentado que este convenio no implica compromiso presupuestario o financiero alguno. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por iguales períodos.
Resolución del Rectorado	N° 884/2025	02/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Bahía Blanca y Municipalidad de Coronel Pringles suscripto el día 27 de julio de 2024. La Facultad y la Municipalidad tienen por objeto contribuir al desarrollo de la capacitación en temas vinculados a las TICs y la cultura de la innovación, conforme se detalla en el Anexo I. Por su parte, la Facultad se compromete a dictar los cursos de Fundamentos de la Impresión 3D en sus niveles inicial, medio y avanzado, según se establece en mismo anexo. Como contraprestación, la Municipalidad le abonará a la Facultad la suma total acordada, más los gastos de combustible que demande el traslado del docente durante los días que se dicten las clases de manera presencial. El convenio tiene una duración de TRES (3) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes un único e idéntico período.



Anexo IV de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 882/2025	02/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay, “Bonnin Hnos. de Bonnín Guillermo Víctor, Bonnín Abel Eduardo y Bonnín María Elena” e “Industrializadora S.A.” suscripto el día 06 de mayo de 2025 La Facultad y las Empresas tienen por objeto el dictado de un curso denominado “Capacitación de Foguistas – Seguridad para Operadores de Claderas”, conforme se establece en el Anexo I. A tal fin, la Facultad se compromete a coordinar y gestionar académicamente la capacitación. Como contraprestación por dicha labor, las empresas abonarán a la Facultad la totalidad del costo operativo de la capacitación, suma acordada, pagando el 50% cada una. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma. e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 885/2025	02/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Urdinarrain suscripto el día 17 de marzo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 04 de marzo de 2022, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°411/2022, de fecha 29 de abril de 2022. El objeto del convenio es instrumentar un sistema simple y ágil por el cual la Facultad realice a favor de la Municipalidad estudios particulares que podrán consistir en consultorías profesionales y/o servicios profesionales técnicos y/o dictámenes técnicos, etc. La Municipalidad deberá manifestar a la Facultad la intención de realizar un estudio particular mediante nota dirigida a la Secretaría de Extensión Universitaria. En caso de realizarlo, a los fines de ejecutar la labor, acuerdan suscribir Anexos que se adjuntarán al convenio, y especificarán equipo de profesionales de trabajo, metodología, plan de trabajo, plazos, costos y seguimiento. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir del día siguiente del dictado del acto administrativo de refrendo, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 883/2025	03/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay y Municipalidad de Caseros de la Provincia de Entre Ríos. suscripto el día 06 de mayo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 05 de mayo de 2023. La Facultad se compromete a brindarle a la Municipalidad la capacitación consistente en la Diplomatura Universitaria en Administración y Gestión de Pymes. Los fundamentos, justificación, objetivos, contenidos, planificación, duración y demás aspectos se encuentran desarrollados en el Anexo I. Por su parte, la Municipalidad abonará a la Facultad la totalidad del costo operativo mensual de la Diplomatura, durante los OCHO (8) meses que dure, entre los meses de mayo 2025 y diciembre 2025, suma acordada. El convenio tiene una duración de UN (1) año contado a partir de su firma.



Anexo V de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 973/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Concepción del Uruguay, Municipalidad de Urdinarrain y Entidades. “Ente de promoción de la producción y el empleo de Urdinarrain”, “Cooperativa federal agrícola ganadera de Urdinarrain LTDA”, “Cable Video Urdinarrain S.R.L.”, “Deriplast S.A.”, “Aluplast S.R.L.”, “Industrias Pesce S.A.” y “Equipavic S.R.L.”. suscrito el día 17 de marzo de 2025. La Facultad, la Municipalidad y las Entidades tienen por objeto el dictado de la segunda cohorte, en la ciudad de Urdinarrain, de la carrera corta denominada Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica de la Universidad Tecnológica Nacional. Los destinatarios, el programa curricular y condiciones generales de la carrera se detallan en el Anexo 1. Por su parte, la Facultad se hará cargo de la Coordinación General, equipo docente y del personal que fuere necesario para el funcionamiento de la carrera. Como contraprestación por dicha labor, la Municipalidad y las Entidades, en los porcentajes que cada una asumió, se comprometen a abonar la suma acordada a la Facultad el costo operativo mensual de la Tecnicatura durante los VEINTICUATRO (24) meses que dure la misma, entre los meses de marzo 2025 y febrero 2027, siendo el mismo al momento de la firma del convenio, pudiendo ser ajustado éste monto por decisión unilateral de la Facultad teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El convenio tiene una duración de TRES (3) años contados a partir del día siguiente del dictado del acto administrativo de refrendo o hasta el cumplimiento de esta cohorte de la carrera
Resolución del Rectorado	N° 949/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Concordia y Fundación Capacitación Técnica y Desarrollo de Oficios (FCTDO). suscrito el día 01 de marzo de 2025. La Facultad y la Fundación tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VI de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 810/2025	20/08/2025	Convenio Marco – Facultad Regional General Pacheco y Universidad Nacional de José C. Paz suscripto el día 02 de julio de 2025. La Facultad y la Universidad Nacional tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes.
Resolución del Rectorado	N° 947/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional General Pacheco y Municipalidad de Tigre. suscripto el día 24 de julio de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 10 de agosto de 2021, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°1585/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022. La Facultad y la Municipalidad tienen por objeto el dictado de cursos de Capacitación y Formación Profesional de: Electricidad Básica para Motos; Robótica Industrial Básica; Electricidad General del Automóvil; Diagnóstico, Carga y Reparación de Aire Acondicionado del Automóvil; Inyección Nafta; Diseño Web; Optimización de Pc Gamer; Instalación de Pisos Radiantes y Calderas. Los mismos serán dictados por docentes designados por la Facultad y de acuerdo con los programas de estudio, cuyos lineamientos se detallan en el Anexo I. Por su parte, la Municipalidad abonará a la Facultad en concepto de servicios educativos, por el período de agosto a noviembre del 2025, la suma total acordada. El convenio entrará en vigor a partir de su firma y concluirá una vez cumplido el dictado de la totalidad de los cursos mencionados.



Anexo VII de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 946/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional General Pacheco e ITAC Laboratorio S.A.S suscripto el día 17 de junio de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 16 de mayo de 2025, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°716/2025, de fecha 14 de julio de 2025. La Facultad y la empresa tienen por objeto establecer las condiciones para la prestación de servicios técnico-profesionales de extracción de testigos de pavimentos y su preparación para ensayos, ejecutados por Itac Laboratorio, los cuales serán canalizados y formalizados a través de la Facultad. Los servicios se ajustarán al tarifario acordado, que será revisado cada cuatro meses: extracción de testigos; jornadas de personal; aserrado ambas caras. Por la labor prestada, la empresa abonará a la Facultad el monto estipulado por presupuesto, previa confección de la factura pertinente, deduciéndose del mismo el gasto de la empresa, distribuyendo el remanente de la siguiente manera: Facultad (50%); personal interviniente designado por la Facultad (40%); LABTEC – Mantenimiento de servicio de calidad y acred. (10%). El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 931/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional General Pacheco y Municipalidad de Tigre. suscripto el día 24 de julio de 2025. La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 937/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional La Plata y la Sociedad Simple: Rubén H. Barbieri y Esteban M. Moreno, bajo el nombre de fantasía “Lincoln Limpio” suscripto el día 04 de junio de 2025. La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo VIII de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 934/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional La Plata y Hospital Italiano de La Plata “Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia”. suscripto el día 17 de junio de 2025. La Facultad y el Hospital Italiano tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 881/2025	02/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional La Plata y Laboratorios Bagó S.A. suscripto el día 29 de mayo de 2025. La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 932/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Mendoza y Asociación Civil Faro Andes. suscripto el día 27 de junio de 2025. La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo IX de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 940/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Mendoza y Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET). suscrito el día 26 de junio de 2025. La Facultad y la ASINMET tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 938/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Mendoza y la Empresa Hitachi Energy Argentina S.A.U. suscrito el día 05 de febrero de 2025 Hitachi Energy Argentina. La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 809/2025	20/08/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Del Neuquén y la Empresa Petrolab S.R.L. suscrito el día 02 de julio de 2025 La Facultad y la Empresa tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.



Anexo X de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 866/2025	02/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Del Neuquén y Municipalidad de Cutral Co. suscripto el día 05 de mayo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 9 de marzo de 2008, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°952/2008, de fecha 17 de julio de 2008. La Facultad y la Municipalidad acuerdan el dictado de cursos de oficios civiles e industriales, destinados para la comunidad en general con el fin de que sus participantes adquieran una mayor profundización en los conocimientos. A tal efecto, la Facultad se obliga al dictado de los cursos teóricos-prácticos que se detallan a continuación y se especifican en el Anexo I: Semi oficial de albañilería; Oficial de albañilería; Auxiliar de albañilería; Instalación y mantenimiento de aire acondicionado; instalación y mantenimiento de calderas; corte y confección de indumentaria de trabajo; Electricidad domiciliaria – Nivel 1; Semi oficial de cañista industrial. Por su parte, la Municipalidad se compromete a afrontar los honorarios docentes y gastos del dictado de dichos cursos, suma que asciende según lo acordado. El convenio tiene una duración de CINCO (5) meses contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por un único e idéntico período.
Resolución del Rectorado	N° 944/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Del Neuquén y Municipalidad de Cutral Co suscripto el día 02 de junio de 2025 entre la Facultad Regional Del Neuquén y la Municipalidad de Cutral Co, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 09 de marzo de 2008, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°952/2008, de fecha 17 de julio de 2008. El objeto del convenio es la formalización conjunta de mecanismos adecuados para la implementación de sistemas de energía solar de autoconsumo para generación distribuida, con el fin de dotar a edificios públicos de energía sustentable y reducir los costos de consumo eléctrico. El inmueble de la Facultad en el cual se implementará dicho sistema es el Colegio Preuniversitario Técnico UTN – FRN Cutral Co, mientras que el inmueble de la Municipalidad es el edificio de la Municipalidad de Cutral Co. A tal efecto, la Facultad se compromete a realizar el proyecto de instalación y dirección de ambos sistemas y obra. Por su parte, la Municipalidad le abonará a la Facultad la suma acordada para la adquisición del equipamientos y accesorios necesarios para la instalación de los sistemas. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir del 02 de junio de 2025, renovable automáticamente por idénticos períodos.



Anexo XI de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 935/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Santa Fe y Municipalidad de Santo Tomé suscripto el día 12 de mayo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 27 de agosto de 2024, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°1153/2024, de fecha 23 de octubre de 2024. La Facultad se compromete a la realización de un relevamiento y diagnóstico, tanto geométrico como estructural, del edificio del Museo Histórico y Archivo Municipal “Andrés Roverano” de la ciudad de Santo Tomé. A tal fin, la Facultad pone a disposición tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia para la realización de las tareas mencionadas conforme lo establece el Plan de Trabajo del Anexo I. Como contraprestación por el servicio brindado, la Municipalidad abonará a la Facultad la suma total acordada, conforme se determina en el Anexo II. El convenio tiene una duración de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los Responsables Técnicos.
Resolución del Rectorado	N° 936/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Santa Fe y Municipalidad de San Vicente suscripto el día 15 de mayo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 15 de mayo de 2025, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°715/2025, de fecha 14 de julio de 2025. La Facultad se compromete a prestar el servicio de consultoría para realizar un diagnóstico de hábitos de movilidad (camino escolar) de la comunidad educativa de la localidad de San Vicente, en donde se pondrán medidas de actuación para mejorar la movilidad y la accesibilidad de los escolares en un área de estudio específica oportunamente definida por la Municipalidad. A tal fin, la Facultad pone a disposición tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia para la realización de la tarea mencionada conforme lo establece el plan de trabajo del Anexo I. Como contraprestación por el servicio brindado, la Municipalidad abonará a la Facultad la suma total acordada, conforme lo establece el Anexo II. El convenio tiene una duración de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los responsables Técnicos.



Anexo XII de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 948/2025	10/09/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Santa Fe y Municipalidad de San Vicente suscripto el día 15 de mayo de 2025, que se encuadra en el Convenio Marco celebrado el día 15 de mayo de 2025, y refrendado mediante Resolución de Rectorado N°715/2025, de fecha 14 de julio de 2025. La Facultad se compromete a prestar el servicio de consultoría para realizar un diagnóstico de hábitos de movilidad (camino escolar) de la comunidad educativa de la localidad de San Vicente, en donde se propondrán medidas de actuación para mejorar la movilidad y la accesibilidad de los escolares en un área de estudio específica oportunamente definida por la Municipalidad. A tal fin, la Facultad pone a disposición tanto sus capacidades técnicas y humanas como su infraestructura edilicia para la realización de la tarea mencionada conforme lo establece el plan de trabajo del Anexo I. Como contraprestación por el servicio brindado, la Municipalidad abonará a la Facultad la suma total acordada, conforme lo establece el Anexo II. El convenio tiene una duración de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los responsables Técnicos
Resolución del Rectorado	N° 945/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Santa Fe y Municipalidad de Paraná. suscripto el día 12 de junio de 2025. La Facultad y la Municipalidad tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. A su vez, acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente convenio deberán formalizarse a través de Convenios Específicos firmados al efecto. El convenio tiene una duración de DIEZ (10) años contados a partir de su firma.
Resolución del Rectorado	N° 930/2025	10/09/2025	Convenio Marco – Facultad Regional Venado Tuerto y E.E.T.P. N°317 "Dr. Carlos Sylvestre Begnis" suscripto el día 30 de junio de 2025 entre la Facultad Regional Venado Tuerto y la E.E. Técnico Profesional N°317 "Dr. Carlos Sylvestre Begnis". La Facultad y la Escuela tienen por objeto profundizar la colaboración en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de estos. El convenio tiene una duración de DOS (2) años contados a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes, con una renovación automática por igual período.



Anexo XIII de la Resolución N° 1713/2025

Convenios –Ad-Referéndum Consejo Superior

Convenios			
Resolución del Rectorado	N° 808/2025	20/08/2025	Convenio Específico – Facultad Regional Villa María y el Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba, (MSP), el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC). suscripto el día 29 de septiembre de 2023. La Facultad se compromete a brindarle a EPEC un servicio de desarrollo de la tecnología de tokenización y gestión integral y autónoma a través de blockchain para su aplicación a la generación distribuida y generación distribuida comunitaria de energía renovable, todo de conformidad a las prestaciones, términos y alcances establecidos en el Anexo I. Como contraprestación, EPEC abonará a la Facultad la suma total acordada, conforme se detalla en el Anexo I. El convenio tiene una duración de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la firma de su ratificación por el Directorio de EPEC.